

**EDICTO - 0055-13
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI**

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 13 DE LA RESOLUCION 0050 DEL 22 DE JUNIO DE 2012 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **JB5-09142X** se ha proferido la Resolución **VSC-000134** del 22 de febrero 2013 y en su parte resolutive dice:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la solicitud de suspensión de las obligaciones contractuales presentada por la apoderada de la sociedad titular del Contrato de Concesión No **JB5-09142X**, por el termino de veinticuatro (24) meses, comprendidos entre el día 19 de octubre de 2011 y el día 18 de octubre de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva.

PARAGRAFO 1.- La anterior suspensión de obligaciones no modifica ni amplía el término originalmente pactado en el título minero, el cual continuará siendo de treinta (30) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Córrese traslado a la titular del Concepto Técnico No 268-12 del 24 de abril de 2012.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal a la Dra. **ADRIANA MARTINES VILLEGAS** en su calidad de apoderada de la sociedad **VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A.** titular del Contrato de Concesión No JB5-09142X o quien haga sus veces, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante Edicto.

ARTICULO QUINTO: Contra el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución, procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, contra los demás artículos no procede recurso alguno, por tratarse de decisiones de trámite

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUAN CAMILO GRANADOS RIVERO**

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público de la Regional de la ANM - Cali, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2013-06-20 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el 2013-06-26 a las 5:00 Pm

JORGE HUMBERTO PIZARRO
Coordinador Grupo de Atención Regional-Cali

Elaboro: Gloria Stella Mosquera